

DECRETO N° **2930** / 2024
ARICA, 18 de Marzo de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de 1958 VALERIA ROJAS EIRL.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6805				
Actividad Económica	ASESORIA DEPORTIVA Y RECREATIVA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. JUNTA DE ADELANTO Villa F 15				
Nombre del Contribuyente	1958 VALERIA ROJAS EIRL				
Rut	77896544-5				
Dirección Particular	AV. JUNTA DE ADELANTO Villa F 15 VILLA FRONTERA				
Correo electrónico			Celular/Fono	957892479	
Fecha de Solicitud	14/03/2024	Otorgación N°	8-6805	Fecha	14/03/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS
CCO/SFA/MBJ/RMR/rmr


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL